



Gobierno de  
**México**

**Salud**  
Secretaría de Salud

# Programa Anual de Trabajo 2026

---

Dirección General de Información en Salud



2026  
año de  
Margarita  
**Maza**





## TABLA DE CONTENIDO

1	DIRECTORIO.....	2
2	PRESENTACIÓN.....	3
3	MARCO JURÍDICO .....	4
4	DISEÑO INSTITUCIONAL .....	8
5	ORGANIGRAMA VIGENTE.....	9
6	ATRIBUCIONES .....	10
7	PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.....	12
8	DESARROLLO DE PRODUCTOS Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS.....	14
9	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO .....	16
10	ANEXO I. MARCO NORMATIVO .....	18

X

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'cm', 'HA', and 'b'.





## 1 Directorio

**Dr. David Kershenovich Stalnikowitz**  
Secretario de Salud

**Lic. Eduardo Clark García Dobarganes**  
Subsecretario de Integración Sectorial y Coordinación de Servicios de Atención Médica

**Dr. Christian Arturo Zaragoza Jiménez**  
Director General de Información en Salud

**Mtro. Bonifacio Rugerío Escobar**  
Director de Información de Servicios en Salud

**Mtra. Daniela Angélica Fernández Gallegos**  
Directora de Coordinación, Normatividad y Difusión

**Mtro. Carlos Lino Sosa Manzano**  
Director de Información en Recursos para la Salud

**Ing. Blanca Leticia Pinette Medina**  
Directora de Evaluación y Estandarización de Sistemas de Salud Electrónicos

**Mtro. Arturo Barranco Flores**  
Director de Información Demográfica y Salud

**Ing. Mayra Estela Adame Guerra**  
Coordinadora Administrativa

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'A', 'HA', 'com', and other illegible marks.





## 2 Presentación

De conformidad con lo previsto en el artículo 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (RISS), a la Dirección General de Información en Salud (DGIS) le corresponde de manera general coordinar la definición, captación, integración, análisis, difusión y evaluación de la calidad de la información que generen los integrantes del Sistema Nacional de Salud (SNS), en coordinación con las Unidades Administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría competentes en la materia, así como administrar el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud (SINBA) y el Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS), a efecto de proveer información para la generación de productos que respondan a las necesidades y demandas de la población en materia de información.

Para la consecución de lo anterior, en el ejercicio 2026 esta Unidad Administrativa realizará sus actividades con la asignación de recursos de la partida presupuestal P027 "Rectoría del Sistema Nacional de Salud", a fin de dar cumplimiento al Programa Sectorial de Salud 2025-2030, específicamente al Objetivo Prioritario 5 Fortalecer la integración y modernización del Sistema Nacional de Salud para mejorar la atención a la población, Estrategia 3 denominada "Mejorar el conocimiento de productividad y resultados en la prestación de servicios, mediante el fortalecimiento de la rectoría en materia de información en salud.

De tal manera que el presente Plan Anual de Trabajo 2026, refleja los productos de información que generará la DGIS a fin de que la misma facilite el acceso a servicios de salud públicos.

**Dr. Christian Arturo Zaragoza Jiménez**  
**Director General de Información en Salud**



### 3 Marco Jurídico

La Ley General de Salud establece en los artículos 7, fracciones V, IX Bis, X, X Bis, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 109 bis y 161 Bis que le corresponde a la Secretaría de Salud determinar la periodicidad y características de la información que deberán proporcionar las dependencias y entidades que integran el SNS; promover el establecimiento del SINBA y del SINAIS que contribuya a su consolidación.

Dicha atribución se ejerce por conducto de la DGIS y en la siguiente normatividad de manera enunciativa mas no limitativa, le faculta para la consecución de la misma:

- Acuerdo por el que se establece el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud, publicado en el DOF el 5 de septiembre de 2012, señala que el SINBA es una herramienta que promueve el intercambio de información y su análisis en materia de salud a nivel nacional, integrando de forma estructurada y sistematizada la información básica en materia de salud, a través de los procedimientos, protocolos y las plataformas tecnológicas que permitan la operación de dicho Sistema, el cual será administrado por la SS, en su carácter de coordinadora del SNS, por conducto de la DGIS.
- Acuerdo por el que se emite el Manual de Procedimientos para la Búsqueda Intencionada y Reclasificación de Muertes Maternas, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2012, tiene por objeto establecer los procedimientos a seguir para llevar a cabo la Búsqueda Intencionada y Reclasificación de Muertes Maternas en todos los niveles de ejecución, especificando en cada caso las actividades a realizar, así como los responsables de su operación, para asegurar la producción de estadísticas confiables que constituyan a la evidencia de calidad en la que se apoya la toma de decisiones enfocada a la disminución de la mortalidad materna.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la asignación, actualización, difusión y uso de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES), publicado en el DOF el 25 de junio de 2025, los cuales tienen por objeto establecer los procesos para la asignación y baja de la Clave Única de Establecimientos de Salud, la modificación de la información asociada a la misma, así como delimitar y establecer los ámbitos de competencia de las autoridades que intervienen en los procesos, a fin de contar con un Catálogo de Establecimientos en Salud actualizado.
- Acuerdo por el que se modifican los modelos de los formatos para la expedición del certificado de nacimiento, publicados el 27 de agosto de 2014. publicado en el DOF el 26 de diciembre de 2024, el cual tiene por objeto dar a conocer los modelos que se utilizarán como formatos para la expedición del certificado de nacimiento.
- Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2021, el cual tiene por objeto dar a conocer nuevos formatos de certificado de defunción y muerte fetal.

Handwritten notes and signatures in blue ink, including the letters 'WA', 'b', and 'cam'.



Handwritten signatures and initials in blue ink.



- Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer el formato de Certificado Electrónico de Discapacidad, publicado en el DOF el 02 de febrero de 2024, en el cual se da a conocer el formato único nacional para acreditar la discapacidad de una persona.
- Lineamientos de operación de la versión electrónica de los Certificados de Defunción y de Muerte Fetal, publicado en el DOF el 06 de septiembre de 2024, los cuales tienen por objeto establecer el procedimiento para el registro, expedición y validación del Certificado Electrónico de Defunción y del Certificado Electrónico de Muerte Fetal en el módulo del Subsistema Epidemiológico y Estadístico de Defunciones.
- Lineamientos de Operación del Certificado Electrónico de Nacimiento (CEN), publicados en el DOF el 17 de abril de 2015, mismos que tienen por objeto establecer el procedimiento para la expedición del CEN, así como su validación.
- Lineamientos para el Modelo de Gobierno de Información y Tecnologías de la Información en Salud, aprobados en la primera sesión extraordinaria del Comité de Mejora Regulatoria Interna el 26 de marzo de 2015, los cuales tienen por objeto fortalecer los procesos de integración de información en salud y la tecnología asociada a ésta.
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012 Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2013, tiene por objeto regular los Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud, así como establecer los mecanismos para que los Prestadores de Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud registren, intercambien y consoliden información.
- Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012 en materia de Información en Salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2013, la cual tiene por objeto establecer los criterios y procedimientos que se deben seguir para producir, captar, integrar, procesar, sistematizar, evaluar y divulgar la Información en Salud.
- Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA-2023, En materia de Certificación de la Discapacidad, publicada en el DOF el 02 de febrero de 2024, la cual tiene por objeto establecer los criterios, procesos y metodología para la certificación de la discapacidad bajo el modelo integrador biopsicosocial, alineado a los tratados internacionales de los que México forma parte en materia de derechos humanos, y a la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud, así como el otorgamiento de la impresión del Certificado Electrónico de Discapacidad a la persona solicitante.

A:  
MA  
com

### **Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030 y con el Programa Sectorial de Salud (PROSESA) 2025-2030.**

El presente PAT, encuentra su vinculación en su ejecución con el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en los objetivos y respectivas estrategias:

*[Handwritten signature]*





**Objetivo 2.7** Garantizar el derecho a la protección de la salud para toda la población mexicana mediante la consolidación y modernización del sistema de salud, con un enfoque de acceso universal que cierre las brechas de calidad y oportunidad, protegiendo el bienestar físico, mental y social de la población.

**Estrategia 2.7.7.** Consolidar la infraestructura y equipamiento médico alineados con las necesidades demográficas y epidemiológicas, reduciendo las brechas en atención sanitaria.

**Estrategia 2.7.10** Favorecer la integración del Sector Salud mediante un modelo de intercambio de servicios que incremente la capacidad resolutive y la calidad de la atención médica.

**Objetivo 2.8** Fomentar la investigación e innovación en salud para mejorar la capacidad de respuesta del sistema de salud mexicano, asegurando eficiencia y eficacia, con un enfoque prioritario en las personas en situación de mayor vulnerabilidad.

**Estrategia 2.8.2** Formar talento científico de alto nivel para asegurar la continuidad y evolución de la investigación en salud, generando publicaciones científicas y materiales de divulgación que favorezcan el conocimiento sobre temas prioritarios y emergentes en salud pública y bioética, con un enfoque de género e interculturalidad.

Asimismo, encuentra su vinculación en su ejecución con el Programa Sectorial de Salud 2025-2030, en su objetivo, estrategias y líneas de acción:

**Objetivo 5.** Fortalecer la integración y modernización del Sistema Nacional de Salud para mejorar la atención a la población.

**Estrategia 5.3** Mejorar el conocimiento de productividad y resultados en la prestación de servicios de salud, mediante el fortalecimiento de la rectoría en materia de información en salud

**Línea de acción 5.3.1.** Desarrollar mecanismos de integración y administración de una Base Nacional de Información estadística y nominal en Salud, la cual será de carácter obligatorio para todo el Sector Salud y que permita una mejor toma de decisiones.

**Línea de acción 5.3.2.** Promover la creación del Expediente Clínico Único Electrónico a partir de la unificación de los mecanismos relacionados con el registro, conservación y almacenamiento de la información y evitar la fragmentación de la información en los diferentes niveles de atención en el SNS.

**Línea de acción 5.3.3.** Coordinar a las instituciones del sector para la integración e intercambio de información en la materia para el fortalecimiento del SIN AIS y del SINBA, como fuentes oficiales de información.

**Línea de acción 5.3.4.** Promover entre las instituciones del sector salud la vinculación de sus sistemas en el proceso de intercambio de información de forma continua y permanente en la materia para la integración del PMI Sectorial, privilegiándose la digitalización y la integración de los sistemas de datos.

b  
WA  
R  
com

[Handwritten signatures]





**Línea de acción 5.3.5.** Coordinar la definición, captación, integración, análisis, difusión y evaluación de la calidad de la información que generen los integrantes del SNS del sector.

**Línea de acción 5.3.6.** Contribuir con elementos para la generación de inteligencia en salud de acuerdo con las prioridades nacionales, sea por su impacto, magnitud, trascendencia, prevención, atención o control de los daños en la salud de la población.

**Estrategia 5.4** Implementar esquemas de salud digital para facilitar el acceso a la salud de la población.

**Línea de acción 5.4.3.** Digitalización de procesos y trámites administrativos.

En concordancia con lo previsto en la programática antes citada, así como en cumplimiento a sus atribuciones establecidas en el artículo 26 del RISS, la DGIS buscará realizar las acciones necesarias para la consecución de los objetivos, estrategias y líneas de acción antes citados.

En el Anexo 1, podrá encontrar todo el marco jurídico aplicable a la DGIS.





## 4 Diseño Institucional

### Misión de la DGIS

Coordinar y normar los procesos para producir, captar, integrar, procesar, sistematizar, intercambiar, evaluar y divulgar la información en salud del SNS, así como la relacionada con su seguridad en términos de la normatividad aplicable, con la finalidad de contar con información de calidad para una eficiente toma de decisiones.

### Visión de la DGIS

Ser la unidad administrativa rectora de información del SNS, generadora de conocimiento e inteligencia en salud para una eficiente toma de decisiones.







## 6 Atribuciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud vigente, le corresponde a la DGIS:

- I. Coordinar la definición, captación, integración, análisis, difusión y evaluación de la calidad de la información que generen los integrantes del Sistema Nacional de Salud, en coordinación con las Unidades Administrativas y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría competentes en la materia;
- II. Administrar el Sistema Nacional de Información Básica en materia de Salud y el Sistema Nacional de Información en Salud, a efecto de proveer información a los integrantes del Sistema Nacional de Salud, a las dependencias, entidades, órganos autónomos y organismos internacionales como fuente oficial de información;
- III. Coordinar, normar e integrar la información estadística y nominal del Sistema Nacional de Información en Salud, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- IV. Establecer, integrar y administrar el Padrón General de Salud a partir de la información que suministren los integrantes del Sistema Nacional de Salud, así como las dependencias, organismos autónomos y entidades facultadas;
- V. Establecer y emitir los instrumentos jurídicos necesarios con dependencias, organismos autónomos y entidades facultadas que fortalezcan la rectoría de la información del Sistema Nacional de Información en Salud y del Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud;
- VI. Elaborar, difundir y vigilar la normatividad para los procesos de diseño, captación, integración, procesamiento y difusión de la información estadística y nominal en salud, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VII. Organizar y coordinar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, el establecimiento de un Sistema Nacional de Inteligencia en Salud, con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública, tanto federal como local, las personas físicas o morales de los sectores social y privado, instituciones académicas y de investigación y organismos internacionales;
- VIII. Establecer las políticas y estrategias de instrumentación sectorial en materia de información en salud para la integración, desarrollo y operación de un Sistema Nacional de Inteligencia en Salud;
- IX. Coadyuvar en la generación de productos de inteligencia en salud de acuerdo con las prioridades nacionales, sea por su impacto, magnitud, trascendencia, prevención, atención o control de los daños en la salud de la población;
- X. Establecer los mecanismos de coordinación y control con las Unidades Administrativas de la Secretaría, las entidades agrupadas administrativamente en el sector y los establecimientos privados

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



*[Handwritten signature in blue ink]*



que presten servicios de atención médica, para la generación y acopio de la información estadística y nominal en salud requerida por el Sistema Nacional de Información en Salud;

XI. Coordinar el Comité Técnico Especializado Sectorial en Salud;

XII. Coordinar el Centro Mexicano para la Clasificación de Enfermedades;

XIII. Coordinar la organización, integración, monitoreo y vigilancia del Registro Nacional de Cáncer;

XIV. Conducir, determinar y vigilar el uso adecuado de clasificaciones internacionales, catálogos y estándares relativos a los diferentes ámbitos de la información en salud;

XV. Establecer el diseño, contenido y sistematización en su versión impresa o electrónica, de los certificados de nacimiento, defunción, muerte fetal, discapacidad y aquellos que las disposiciones normativas sanitarias le atribuyan, así como distribuir y supervisar el uso de éstos de acuerdo a sus características en colaboración con las instancias competentes;

XVI. Diseñar, coordinar y normar los sistemas de información electrónicos e impresos del Sistema Nacional de Salud, así como los catálogos y estándares que se incorporen a ellos;

XVII. Diseñar y establecer métodos para la recolección y análisis de la información generada por las Unidades Administrativas de la Secretaría, por el Sistema Nacional de Salud en su conjunto y por el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, para construir la métrica de la salud en México;

XVIII. Diseñar y establecer métodos de revisión y validación de la calidad de la información reportada por las unidades del Sistema Nacional de Salud;

XIX. Establecer la normatividad, que regirá el uso de estándares, vocabularios y catálogos que permitan la interoperabilidad de los sistemas y aplicaciones de salud electrónicos dentro del Sistema Nacional de Salud, en apego a las disposiciones aplicables;

XX. Establecer las estrategias para la implementación de sistemas de información de registro electrónico para la salud, orientadas a la integración funcional del sector salud, y

XXI. Asesorar, evaluar y promover en las entidades del sector salud, en Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) y en los servicios establecidos de salud la implementación de soluciones tecnológicas, estándares y servicios que faciliten la interoperabilidad e intercambio de información en salud y el desarrollo de los servicios de salud electrónicos.

*[Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a large 'A.', 'LH', 'COM', and several illegible signatures.]*

*[Large handwritten blue ink signature or mark.]*





## 7 Programas Presupuestarios

### Meta e Indicador incluido en el Programa Presupuestario P027 "Rectoría del Sistema Nacional de Salud"

En el marco del programa presupuestario P027 "Rectoría del Sistema Nacional de Salud" del Ramo 12, en su Objetivo Prioritario 5 fortalecer la integración y modernización del SNS para mejorar la atención a la población, Estrategia 3 Mejorar el conocimiento de productividad y resultados en la prestación de servicios de salud, mediante el fortalecimiento de la rectoría de información en salud, la DGIS es responsable del indicador: "Porcentaje de cumplimiento en la entrega de información de las instituciones públicas conforme a las disposiciones normativas vigentes", en el cual esta Unidad Administrativa reportará en el Portal Aplicativo de la Secretaria de Hacienda treinta y cuatro (34) productos, los cuales se enlistan a continuación.

#### 1. "Porcentaje de cumplimiento en la entrega de información de las instituciones públicas conforme a las disposiciones normativas vigentes"

PRODUCTOS	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	TOTAL DE PRODUCTOS A REPORTAR	1ER. TRIMESTRE	2O. TRIMESTRE	3ER. TRIMESTRE	4O. TRIMESTRE
1 Actualización CLUES	Mensual	4	X	X	X	X
2 Actualización Información de Servicios de Salud Concentrado por Instituciones	Anual	1				X
3 Actualización Información de Servicios de Salud Concentrado por unidad Médica	Mensual	4	X	X	X	X
4 Actualización Cubo/Base de Datos Abiertos de Egresos mensual	Mensual	4	X	X	X	X
5 Actualización Cubo/Base de Datos Abiertos de urgencias mensual	Mensual	4	X	X	X	X

*Handwritten notes in blue ink:*  
 A. b  
 H.A.  
 P.  
 com

*Handwritten signature in blue ink.*





PRODUCTOS	FRECUENCIA DE ACTUALIZACIÓN	TOTAL DE PRODUCTOS A REPORTAR	1ER. TRIMESTRE	2O. TRIMESTRE	3ER. TRIMESTRE	4O. TRIMESTRE
6 Actualización Cubo/Base de Datos Abiertos de lesiones mensual	Mensual	4	X	X	X	X
7 Actualización de Información de nacimientos mensual	Mensual	4	X	X	X	X
8 Actualización de Información de defunciones mensual	Mensual	4	X	X	X	X
9 Actualización Base de Datos Abiertos de Gasto anual en Salud Sector Público y Privado.	Anual	1				X
10 Actualización de Base de Datos Abiertos de recursos anual secretaría de salud Diciembre.	Anual	1			X	
11 Publicación de la base de datos cierre anual de defunciones (INEGI/SALUD)	Anual	1				X
12 Publicación de la base de datos cierre anual de nacimientos	Anual	1		X		
13 Publicación de la base de datos cierre anual de SEUL	Anual	1		X		
<b>TOTAL</b>		<b>34</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>10</b>

*b*  
*A.*  
*ly*  
*com*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





## 8 Desarrollo de Productos y Evaluación de Resultados

Los productos comprometidos para el cumplimiento al Programa Presupuestario Metas P027 "Rectoría del Sistema Nacional de Salud", se desarrollarán de la siguiente manera y serán reportados conforme al calendario previsto en la gráfica de Gantt:

NOMBRE DEL PRODUCTO	NÚMERO DE PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
Publicación de la base de datos cierre anual de nacimientos	1	Se publica la base de datos definitiva del cierre anual.	DIDS
Actualización de Información de nacimientos mensual	4	Se realizan 11 actualizaciones mensuales en el sistema y 4 entregas de información trimestrales al PASH.	DIDS
Actualización de Información de defunciones mensual	4	Se realizan 11 actualizaciones mensuales y 4 entregas de información trimestrales al PASH.	DIDS
Publicación de la base de datos cierre anual de defunciones (INEGI/SALUD)	1	Se publica la base de datos del cierre anual.	DIDS
Actualización Información de Servicios de Salud Concentrado por Instituciones	1	Al menos una actualización en el año, siempre y cuando las Instituciones envíen a tiempo su información.	DISS
Actualización Información de Servicios de Salud Concentrado por Unidad Médica	4	Al año se realizan 12 actualizaciones, de las cuales se registran solo 4 al PASH debido a la periodicidad de reporte solicitada por Hacienda	DISS
Actualización Cubo/Base de Datos	4	Al año se realizan 12 actualizaciones, de las cuales se registran solo 4 al PASH debido a la	DISS

*Handwritten notes in blue ink:*  
 b  
 A.  
 HA  
 D  
 com





NOMBRE DEL PRODUCTO	NÚMERO DE PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
Abiertos de Egresos mensual		periodicidad de reporte solicitada por Hacienda	
Actualización Cubo/Base de Datos Abiertos de urgencias mensual	4	Al año se realizan 12 actualizaciones, de las cuales se registran solo 4 al PASH debido a la periodicidad de reporte solicitada por Hacienda	DISS
Actualización Cubo/Base de Datos Abiertos de lesiones mensual	4	Al año se realizan 12 actualizaciones, de las cuales se registran solo 4 al PASH debido a la periodicidad de reporte solicitada por Hacienda	DISS
Publicación de la base de datos cierre anual de SEUL	1	Al menos una actualización en el año, siempre y cuando las Instituciones envíen a tiempo su información.	DISS
Actualización Base de Datos Abiertos de Gasto anual en Salud Sector Público y Privado.	1	Se entrega la publicación de la base de datos del cierre anual.	DIRS
Actualización CLUES	4	Al año se realizan 12 actualizaciones, de las cuales se registran solo 4 al PASH debido a la periodicidad de reporte solicitada por Hacienda	DIRS
Actualización de Base de Datos Abiertos de recursos anual secretaría de salud Diciembre.	1	Se entrega la publicación de la base de datos del cierre anual.	DIRS

**DIRS.** Dirección de Información Demográfica y Salud

**DISS.** Dirección de Información de Servicios en Salud

**DIRS.** Dirección de Información en Recursos para la Salud

*b*  
*A.*  
*WJ*  
*com*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]*





## 9 Evaluación y Seguimiento

La DGIS a través del Enlace de Control Interno realizará el monitoreo e informe del avance de los productos comprometidos del indicador: *"Porcentaje de cumplimiento en la entrega de información de las instituciones públicas conforme a las disposiciones normativas vigentes"*, el cual se reportará tanto a la Unidad Administrativa competente de la Secretaría de Salud como en el Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Aunado a lo anterior, se precisa que la gráfica de Gantt incluye actividades representativas de la DGIS (15) que, si bien se ejecutan con el presupuesto del Programa Presupuestario P027, no son susceptibles de reporte en el Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no obstante, las áreas responsables deberán resguardar la evidencia documental y/o electrónica correspondiente, con el que comprueben los resultados de las actividades establecidas.

En caso de que las Direcciones de área detecten desviaciones y/o mejoras al cronograma de trabajo deberán informar lo conducente al Titular de ésta Unidad Administrativa.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*







## 10 ANEXO 1. Marco Normativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23-04-2026.

### LEYES

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. DOF 16-04-2025.
- Ley de Coordinación Fiscal. Última reforma DOF 03-01-2024.
- Ley de Firma Electrónica Avanzada. Última reforma DOF 14-11-2025.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026. DOF 07-11-2025
- Ley de Planeación. Última Reforma DOF 15-01-2026.
- Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. DOF 09-07-2003.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Última reforma DOF 15-01-2026.
- Ley del Seguro Social. Última reforma DOF 15-01-2026.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Última reforma DOF 09-01-2006.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica. Última reforma DOF 14-11-2025
- Ley de Infraestructura de la Calidad. Sin reforma DOF el 01-07-2020.
- Ley Federal de Austeridad Republicada. Última reforma DOF 16-04-2025.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Última reforma DOF 16-07-2025.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional. Última reforma DOF 15-01-2026.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Última reforma DOF 16-07-2025
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Última reforma DOF 18-05-2018.
- Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores DOF 19-05-2021.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Pública. DOF 20-03-2025.
- Ley Federal del Derecho de Autor. Última reforma DOF 15-01-2026.





- Ley General de Archivos. Sin reforma DOF 14-11-2025.
- Ley General de Población. Última reforma DOF 16-07-2025.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Última reforma DOF 14-11-2025.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas. Última reforma DOF 15-12-2025.
- Ley General de Salud. Última reforma DOF 15-01-2026.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Última reforma DOF 20-05-2021.
- Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos. DOF 16-07-2025
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Última reforma DOF 16-07-2025.

### REGLAMENTOS Y LINEAMIENTOS

- Reglamento del Registro Nacional de Cáncer. DOF 17-07-2018.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Última reforma DOF 27/03/2026.
- Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada. DOF 21/03/2014
- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica. Última reforma DOF 24/03/2004.
- Reglamento de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. Última reforma 20/03/2026.
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. DOF 04-01-2024.
- Reglamento de la Ley Federal de Archivos. DOF 13-05-2014.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales. Última Reforma DOF 23-11-2010.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Última Reforma DOF 08/08/2025.
- Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor. Última reforma DOF 14-09-2005.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Última reforma publicada DOF 17-07-2018.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Salud. DOF 27-02-2025.

*[Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a large 'X' and the word 'COM' written vertically.]*





- Reglamento de la Ley General de Población. Última reforma DOF 28-09-2012.
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica. Última reforma DOF 17-07-2018.
- Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, publicado en el DOF 30-11-2012.
- Lineamientos de Operación del Certificado Electrónico de Nacimiento, publicados en el DOF el 17-04-2015.
- Lineamientos de operación de la versión electrónica de los Certificados de Defunción y de Muerte Fetal, publicados en el DOF el 06-09-2024.

### NORMAS OFICIALES MEXICANAS

- Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012
- Norma Oficial Mexicana NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud, publicada en el DOF el 30 de noviembre de 2012
- Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA-2023, En materia de Certificación de la Discapacidad, publicada en el DOF el 02 de febrero de 2024.

### ACUERDOS Y DECRETOS

- ACUERDO por el que se modifican los modelos de los formatos para la expedición del certificado de nacimiento, publicados el 27 de agosto de 2014. DOF 26-12-2024
- ACUERDO por el que la Secretaría de Salud da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal. DOF 28-12-2021.
- ACUERDO por el que la Secretaría de Salud da a conocer el formato de Certificado Electrónico de Discapacidad. DOF 02-02-2024.
- ACUERDO por el que se establece el Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud, DOF 05-09-2012.
- ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para la asignación, actualización, difusión y uso de la Clave Única de Establecimientos de Salud, DOF 25-06-2025.
- ACUERDO por el que se emite el Manual de Procedimientos para la Búsqueda Intencionada y Reclasificación de Muertes Maternas (BIRMM), DOF 28-12-2012.

b  
A:  
WA  
A  
cm





- ACUERDO por el que se determina Información de Interés Nacional al Sistema de Información sobre Nacimientos en el marco del sector salud. DOF 23-05-2013.
- DECRETO por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud para la inclusión del Certificado de Nacimiento. DOF 24-04-2013.
- DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, de la Ley General de Salud y de la Ley General de Población. DOF 12-07-2018.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





Elaboró

**Mtra. Daniela Angélica Fernández Gallegos**  
*Directora de Coordinación,  
Normatividad y Difusión*

Elaboró

**Mtro. Arturo Barranco Flores**  
*Director de Información Demográfica y Salud*

Elaboró

**Ing. Blanca Leticia Pinette Medina**  
*Directora de Evaluación y Estandarización de Sistemas de  
Salud Electrónicos*

Elaboró

**Mtro. Bonifacio Rugerio Escobar**  
*Director de Información de Servicios en Salud*

Elaboró

**Mtro. Carlos Lino Sosa Manzano**  
*Director de Información en Recursos para la Salud*

Elaboró

**Ing. Mayra Estela Adame Guerra**  
*Coordinadora Administrativa*





**Integró**

**Mtra. Daniela Angélica Fernández Gallegos**  
*Directora de Coordinación, Normatividad y Difusión*

**Validó y Autorizó**

**Dr. Christian Arturo Zaragoza Jiménez**  
*Director General de Información en Salud*

b  
A.  
WA  
AA  
com





**Gobierno de México**  
**Secretaría de Salud**  
**Dirección General de Información en Salud**

**Programa Anual  
de Trabajo 2026**  
Versión 1.0

Av. Homero No. 213, Col. Chapultepec Morales,  
Alcaldía Miguel Hidalgo, CP. 11570. Ciudad de México

b  
H  
A  
com  
A  
A

X





Gobierno de  
**México**

**Salud**  
Secretaría de Salud

